

# CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



## GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2016

No. 270 TOMO II

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

##### **Delegación Álvaro Obregón**

- ◆ Reglas de Operación del Programa Delegacional de Apoyo a Familias en Desventaja Social 2016 5
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "Convive" 2016 16
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2016 28

##### **Delegación Azcapotzalco**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2016 41

##### **Delegación Benito Juárez**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Delegación Benito Juárez 67

##### **Delegación Iztacalco**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2016 112

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Delegación Iztapalapa**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de Diversos Programas Sociales a cargo de la Delegación Iztapalapa para el Ejercicio Fiscal 2016 131

### **Delegación La Magdalena Contreras**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social Programa de Apoyo a Personas con Discapacidad para el Ejercicio Fiscal 2016 a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras 211
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social Programa de Apoyo a la Infancia para el Ejercicio Fiscal 2016 a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras 225
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social Programa de Apoyo Alimentario para Grupos Vulnerables para el Ejercicio Fiscal 2016 a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras 238

### **Delegación Miguel Hidalgo**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a Tu Futuro”, de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2016 250
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Primera Infancia” para el Ejercicio Fiscal 2016 261
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a las Personas con Discapacidad”, de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2016 272

### **Delegación Milpa Alta**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta” (Promessucma), que llevará a cabo la Delegación Milpa Alta para el Ejercicio Fiscal 2016 282
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación” de Nivel Primaria y Secundaria 296
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ayudas Económicas “Juntos Avanzamos en Grande por Tu Educación” de Nivel Superior 303
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ayudas a Personas Adultas Mayores de 60 a 67 Años 310
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Ayudas Económicas a Promotores del Deporte” 316
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Ayudas Económicas para realizar Eventos Deportivos” 232
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2016 (Piapn)” que llevará a cabo la Delegación Milpa Alta para el Ejercicio Fiscal 2016 339
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa de Desarrollo Sectorial (Prodesec)” que llevará a cabo la Delegación Milpa Alta para el Ejercicio Fiscal 2016 344

### **Delegación Gustavo A. Madero**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero para el Ejercicio Fiscal 2016 357

**Delegación Venustiano Carranza**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda a Madres Jefas de Familia con Hijos en Educación Básica” a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2016 420
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda al Adulto Mayor” a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2016 432
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2016 444

**Delegación Tláhuac**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Tláhuac Renace con la Educación” a cargo de la Delegación Tláhuac para el Ejercicio Fiscal 2016 457

**Delegación Tlalpan**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Promotores Culturales Tlalpan 2016” 468
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2016” 479
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Deporte Comunitario Tlalpan 2016” 492
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Cultura Comunitaria Tlalpan 2016” 503
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Colectivos Culturales Tlalpan 2016” 514
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Asesorías Educativas Presenciales y en Línea en Cibercentros de Aprendizaje con Jóvenes Tlalpan 2016” 524
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Centros Comunitarios Tlalpan 2016 - Juntos de la Mano” 538
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2016” 549
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2016” 563
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Entrega de Estímulos Económicos a Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social y/o Económica” 572

**Delegación Xochimilco**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación de los Diversos Programas Sociales a cargo de la Delegación Xochimilco, para el Ejercicio Fiscal 2016 582
- ◆ Aviso 626

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL  
DISTRITO FEDERAL**

## **DELEGACIÓN IZTACALCO**

**CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ**, titular del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 6, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 81, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículo 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículo II de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, artículo 7 del Decreto de Presupuesto de Egreso del Distrito Federal; artículos 50, 51, 52 y 63 para el Ejercicio Fiscal 2016, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, con respecto a los Programas destinados al desarrollo social requieren, reglas de operación que incluyan al menos: La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación e indicadores; Las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales. Que, por lo anterior, La Delegación Iztacalco, establece las Reglas de Operación siguientes, para los Programas de desarrollo Social en su comunidad, tiene a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**, y que a continuación se enlistan:

### **APOYO ECONÓMICO PARA ADULTOS MAYORES DE 61 A 64 AÑOS JÓVENES EN BRIGADA PROMOTORES POR LA EQUIDAD, LA SALUD, LA EDUCACIÓN Y EL DEPORTE**

### **CONSIDERANDO**

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, con respecto a los Programas destinados al desarrollo social requieren, reglas de operación que incluyan al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los Procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación e indicadores; Las formas de participación social y la Articulación con otros programas sociales”. Que por lo anterior, la Delegación Iztacalco, establece las Reglas de Operación siguientes, para los Programas de Desarrollo Social en su comunidad.

### **APOYO ECONÓMICO PARA ADULTOS MAYORES DE 61 A 64 AÑOS**

#### **INTRODUCCION**

#### **ANTECEDENTES**

El programa social “Apoyo económico para adultos mayores de 61 a 64 años” Surge en el año 2013, con el objetivo de brindar a personas adultas mayores de 61 a 64 años un apoyo de tipo económico para complementar su ingreso o aporte en la economía familiar desde el año de su creación hasta la fecha no ha sufrido modificaciones relevantes en cuanto a su operación y aplicación, manteniéndose sujeto a suficiencia presupuestal.

#### **ALINEACION PROGRAMATICA**

**Eje I que a la letra dice “Equidad e inclusión social para el desarrollo humano”** Contribuyendo así a garantizar los derechos sociales como son: La participación ciudadana, el derecho a la salud y un nivel de vida adecuado. El cual adopta un enfoque de derechos con el objetivo de reducir la exclusión y la discriminación y aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México.

## AREA DE OPORTUNIDAD 1 OBJETIVO

### Discriminación y derechos humanos

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

## META

Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

## LINEAS DE ACCION

Promover campañas que difundan los derechos humanos, con énfasis en los grupos en situación de vulnerabilidad, que visibilicen sus condiciones de vida en la Ciudad de México y fomenten una cultura de la denuncia, vinculando a las redes, colectivos y organizaciones de la sociedad civil.

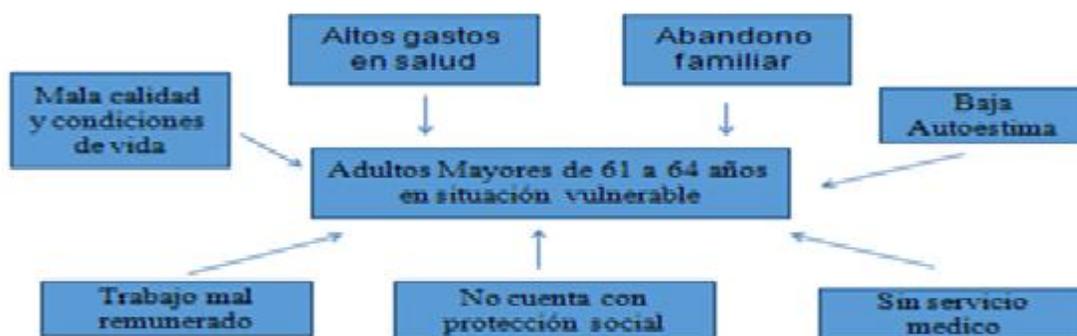
## DIAGNOSTICO

El 36.6 % de la población total de Iztacalco son adultos de 61 a 64 años según datos del INEGI último censo nacional de población y vivienda. Las personas adultas mayores presentan un mayor riesgo social que resulta en parte inherente al avance de la edad y que se ve acentuada por las deficiencias de cobertura y calidad en materia de seguridad social y atención a la salud; por su mayor propensión a presentar limitaciones físicas o mentales, o por su condición étnica.

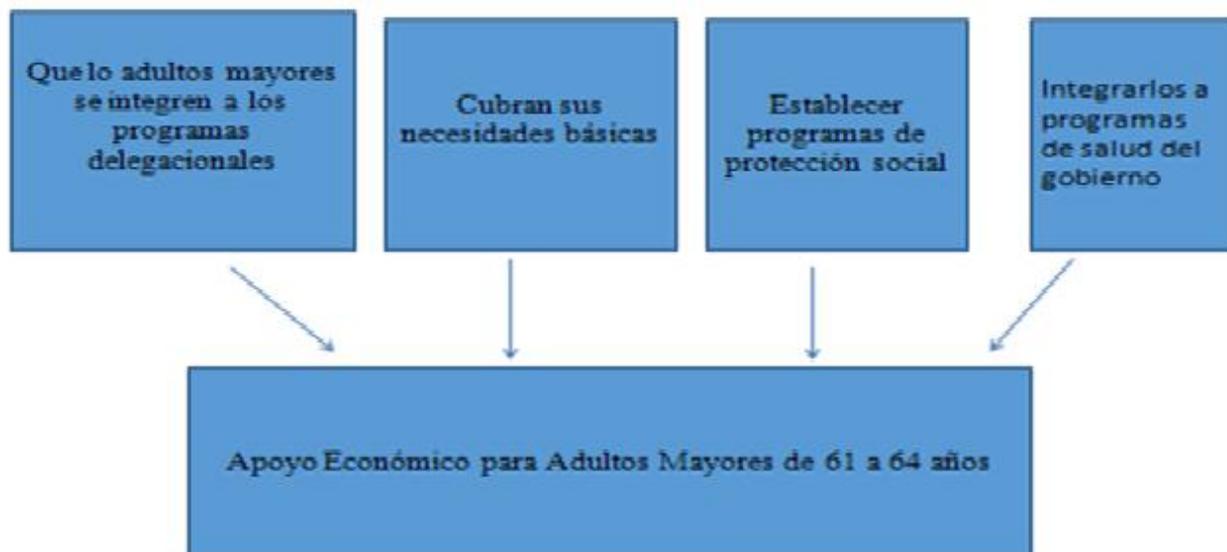
Por ley, la familia de la persona adulta mayor deberá cumplir con su función social de manera constante y permanente, de tal manera que deberá velar por cada una de las personas adultas mayores que formen parte de ella, y es responsable de proporcionar los satisfactores necesarios para su atención y desarrollo integral (Congreso de la Unión, 2001).

La realidad no es así, muchos de ellos tienen escaso o nulo apoyo de sus familiares sobre todo cuando se vuelven dependientes económicos o bien no cuentan con una pensión esto genera que su aportación al gasto familiar se vea disminuido, esto genera el abandono de muchos de ellos por parte de sus familiares. El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición asegura que un promedio de 16 por ciento de los adultos mayores mexicanos sufre algún grado de maltrato como golpes, ataques psicológicos, insultos o robo de sus bienes. Otro tipo de maltrato es el abandono. Según el estudio "Prevención de caídas en el adulto mayor en el primer nivel de atención en México", elaborado por la Secretaría de Salud federal (SSA), el 62 por ciento de los accidentes de un adulto mayor ocurre en casa y 26 por ciento en la vía pública, en muchos de los cuales se requiere hospitalización. Pese a ello, el abandono de un adulto mayor no figura en el Código Penal Federal. En el capítulo séptimo del ordenamiento legal sobre el abandono de personas sólo figura hasta cuatro años de cárcel si se abandona a un niño incapaz de cuidarse a sí mismo o a un enfermo. No habla sobre los ancianos del país.

## EFFECTOS



## CAUSAS



Para contribuir a elevar la calidad de vida de personas de la tercera edad que cuentan con escasos recursos económicos, la Delegación Iztacalco tomo las medidas necesarias para apoyar a través del programa social “Apoyo económico a personas de la tercera edad de 61 a 64 años” a los adultos mayores que carecen de una pensión. Teniendo como población potencial a 9,047 personas como población objetivo a 7,600 personas según datos del INEGI el programa beneficiara a 1000 personas discapacitadas con bajo desarrollo social y vulnerabilidad económica. La línea base de este programa son las personas adultas mayores de 61 a 64 años que se encuentren en situación vulnerable de escasos recursos, económicos fuera del mercado laboral, sin seguridad social y ocasionalmente en escenarios de abandono o enfermedad. El arribo a la tercera edad debe darse en condiciones óptimas, plenas y dignas, con respeto a la trayectoria personal, y en forma tal que se aproveche la sabiduría de los adultos mayores y se fortalezca la cadena generacional. El Apoyo económico que se brinda por medio del programa social “Apoyo económico a adultos mayores de 61 a 64 años” está encaminado a atenuar la dependencia económica total de los adultos mayores.

## I.-DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Iztacalco a través de la Dirección General de Desarrollo Social teniendo como área técnico operativa a la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales, Sub Dirección de Grupos Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables

## II.- OBJETIVOS Y ALCANCES

### II.1 OBJETIVO GENERAL

Mitigar las condiciones de desigualdad en los ámbitos económicos, de alimentación y salud de los adultos mayores que se encuentren en situación de vulnerabilidad o abandono, carentes de pensión mejorando los niveles de equidad e inclusión social entre este sector de la población. Mediante un apoyo económico hasta a mil hombres y mujeres adultos mayores, de 61 a 64 años.

### II.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

Por medio de la transferencia de un recurso económico fortalecer el derecho de hasta 1000 adultos mayores a la alimentación y salud, así como, el acceso a la equidad e igualdad de oportunidades e inclusión social.

### II.3 ALCANCES

La trascendencia de este programa social trasciende beneficiando hasta a mil adultos mayores de 61 a 64 años, en situación de vulnerabilidad económica o en situación de abandono, fortaleciendo sus derechos sociales y económicos. Este programa social se aplica por medio de una transferencia económica.

### III. METAS FISICAS

Apoyar hasta a 1000 adultos mayores hombres y mujeres de 61 a 64 años sujeto a suficiencia presupuestal.

### IV.-PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El monto inicial presupuestado para este Programa durante el Ejercicio Fiscal 2016, será de \$ 4, 000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) cuatro dispersiones de \$ 1000 pesos cada uno de acuerdo a la suficiencia presupuestal. El calendario será de febrero a diciembre de 2016.

<b>MONTO TOTAL</b>	<b>PERSONA</b>	<b>FRECUENCIA</b>
\$4,000,000.00	\$4,000.00	HASTA CUATRO DISPERSIONES DE \$1,000.00 C/U.

### V.-REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

#### V.1 DIFUSION

Se emite la convocatoria en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, se reproduce y se difunde con carteles en lugares públicos como: Edificios principales de la Delegación Iztacalco, mercados, centros sociales, escuelas y casa de cultura así mismo a través de la página de internet de la Delegación [www.iztacalco.gob.mx](http://www.iztacalco.gob.mx) Los horarios de atención, teléfonos y lugares de recepción de documentación se especificarán claramente en la convocatoria correspondiente.

#### V.2 REQUISITOS DE ACCESO

- Tener de 61 a 64 años cumplidos dentro del periodo de inscripción al programa, de acuerdo a lo señalado.
- Ser residente de la Delegación de Iztacalco y pertenecer a las colonias de media, alta y muy alta marginalidad, en caso de pertenecer a las colonias con índice de Desarrollo Social alto se realizará un estudio socioeconómico para aprobar el ingreso al programa.
- Acta de nacimiento reciente, actualizada y legible (en original para su cotejo y copia para expediente)
- CURP (en original para su cotejo y copia para expediente)
- Identificación Oficial con fotografía INE vigente. (en original para su cotejo y copia por ambos lados en la misma cara de la hoja para expediente)
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses que coincida con el INE (podrán ser boleta de agua, boleta predial, teléfono en original para cotejo y copia para expediente)
- No ser beneficiario de otro programa social de ésta Demarcación o de otro similar del Gobierno del Distrito Federal.

#### V.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- Los interesados elaborarán solicitud de ingreso al programa y carta compromiso mismas que les serán facilitadas por la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales el día de entrega de su documentación. Los solicitantes serán adultos mayores de 61 a 64 años hombres y mujeres que vivan en la delegación Iztacalco en las colonias de medio a bajo desarrollo social.
- Las personas que sean incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósito de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.
- El beneficiario se comprometerá por escrito, a través de una carta de decir verdad bajo protesta de que la información que proporciona es veraz para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa. Así como a conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa.

d) Los casos de situación de excepción, serán establecidos tanto por la Jefatura Delegacional como por la Dirección General de Desarrollo Social conforme a las condiciones socioeconómicas de vulnerabilidad extrema que se identifiquen.

e) En el caso de que la población objetivo sea mayor a los recursos disponibles y cumplan con los requisitos establecidos, se pondrán en práctica mecanismos que permitan la selección o acceso a posibles beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad que se genere por la baja o la ausencia de otros beneficiarios que no cumplieron con los requisitos.

g) Los solicitantes o interesados podrán informarse sobre el curso o estado que guarda su solicitud acudiendo a la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales en el edificio B delegacional planta alta sito en Av. Té esquina Río Churubusco Colonia Gabriel Ramos Millán.

g) Los horarios y lugares de atención para recibir documentación serán claramente especificados en la convocatoria.

#### **V.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA Y CAUSALES DE BAJA**

##### **REQUISITOS DE PERMANENCIA**

- Entrega de documentación solicitada en tiempo y forma
- Que la información proporcionada sea verídica y comprobable.

##### **CAUSALES DE BAJA**

- Que la información proporcionada no sea verídica.
- Cuando se entregue integrado en otro programa social similar del Gobierno del Distrito Federal.

#### **VI.-PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

##### **VI.1 OPERACION**

- Se elaborarán listados de los beneficiarios y se publicarán en el edificio sede Delegacional. Los datos personales de las personas beneficiarias y la información adicional generada y administrativa, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, el formato de solicitud o carta compromiso del beneficiario llevara impresa la siguiente leyenda:” ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICOALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTO A LOS ESTABLECIDOS QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERA SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

- La inscripción al programa, así como los trámites son de carácter gratuito y personal. Ningún funcionario público podrá conducirse ni actuar de manera distinta a lo establecido en las reglas de operación.

- Los interesados recibirán un comprobante de registro, mimo que no garantiza su ingreso al programa.

##### **VI.1 SUPERVISION Y CONTROL**

- La supervisión y control se realizará por parte de la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales, la Sub Dirección de Grupos sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad a través de un registro de cada uno de los beneficiarios y firma del acuse correspondiente.

#### **VII.-PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

- En el caso de que algún beneficiario considere que ha sido perjudicado en la aplicación del programa por una acción u omisión por algún servidor público responsable del programa podrá acudir a presentar su queja en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Programas de Desarrollo Social
- La Jefatura Delegacional, La Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Programas de Desarrollo Social cuentan con diversos mecanismos para recibir las quejas como son: escritos, correo electrónico, buzones, y líneas telefónicas, mismas que se señalaran en la convocatoria pública.
- En caso de que la Jefatura Delegacional, La Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Programas de Desarrollo Social no resuelve la queja los beneficiarios podrán acudir e interponer su queja ante la Contraloría Interna Delegacional.

#### **VIII-MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

- La convocatoria pública del programa (que estará en los lugares más visibles y públicos de la demarcación) contendrán con claridad los requisitos derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los adultos mayores de 61 a 64 años que vivan en la Demarcación de Iztacalco, que cumplan con los requisitos establecidos comprobando el perfil en el procedimiento de acceso, puedan acceder a los beneficios de este programa.
- Los procedimientos para el acceso a los beneficios del programa serán congruentes con las características y la población objetivo del programa.
- Los adultos mayores de 61 a 64 años que cubran los requisitos y que vivan en la demarcación podrán acceder sin ninguna restricción de favoritismo, discriminación de ningún tipo, las restricciones presupuestales serán las únicas a considerar.

#### **XI.-MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES**

En cumplimiento del EJE 5; Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018. Una de las herramientas para realizar la evaluación es la aplicación del marco lógico, así como los lineamientos para la evaluación interna de los Programas Sociales del Distrito Federal, y como lo indica el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal la evaluación que se elaborara en apego a lo establecido las reglas y líneas de operación del programa.

<b>NIVEL DE OBJETIVO</b>	<b>OBJETIVO</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>FORMULA DE CALCULO</b>
FIN	Mitigar las condiciones de desigualdad en los ámbitos económicos, de alimentación y salud de los adultos mayores que se encuentren en situación de vulnerabilidad o abandono, carentes de pensión mejorando los niveles de equidad e inclusión social entre este sector de la población. Mediante un apoyo económico hasta a mil hombres y mujeres adultos mayores, de 61 a 64 años.	Porcentaje de población beneficiada 100% (1000 adultos mayores de 61 a 64 años)	Total, de población a beneficiar contra entrega x1000
PROPOSITO	Por medio de la transferencia de un recurso económico fortalecer el derecho de hasta 1000 adultos mayores a la alimentación y salud, así como, el acceso a la equidad e igualdad de oportunidades e inclusión social.	Apoyos Económicos	Beneficiarios/Apoyos

COMPONENTES	Transferencia monetaria de hasta cuatro dispersiones hasta a mil adultos mayores de 61 a 64 años.	Apoyos económicos	Beneficiarios/Apoyos
ACTIVIDADES	Otorgar apoyo económico hasta a mil adultos mayores de 61 a 64 años sujeto a suficiencia presupuestal.	Apoyos económicos	Beneficiarios/Apoyos

TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Eficiencia	1000/1000 x 100 100%	Total, Población 1000	Dirección de Vivienda y Grupos Sociales, Sub Dirección de Grupos Sociales y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Sociales en Situación de Vulnerabilidad.
Eficiencia	1000/1000 x 100 100%	Informe trimestral	Dirección de Vivienda y Grupos Sociales, Sub Dirección de Grupos Sociales y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Sociales en Situación de Vulnerabilidad.

#### X-FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Cualquier ciudadano que cumpla con los requisitos podrá emitir su opinión con sugerencias y comentarios concernientes al programa, por medio de un escrito dirigido a la Subdirección de Programas de Desarrollo.Social.

PARTICIPANTE	ETAPA EN LA QUE PARTICIPA	FORMA PARTICIPACION	DE MODALIDAD
Interesado o solicitante	Convocatoria, inscripción al programa	Responder a la convocatoria, acudir a la entrega de documentos	Presencial
Beneficiario	Obtención del recurso o beneficio	Acudir a las entregas	Presencial
Ciudadanía	Todo el programa	Observaciones, sugerencias o comentarios respecto al programa.	Oficio o escrito

#### XI ARTICULACIONES CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Con los programas bajo responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo Social, SEDESOL Federal, INAM. D. F; que contribuyen a beneficiar a este sector de la población, particularmente en salud o en cuestiones recreativas y culturales.

#### JÓVENES EN BRIGADA

##### INTRODUCCIÓN

##### ANTECEDENTES

El programa social “Jóvenes en brigada “nace en el año 2013, desde el momento de su implementación a la fecha no ha sufrido de modificaciones relevantes en su operación atendiendo hasta a 100 jóvenes que habiten la delegación Iztacalco con un rango de edad de 18 a 30 años de las colonias con medio a bajo desarrollo social en situación vulnerable.